



Santa Fe, 4 de Agosto de 2020.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

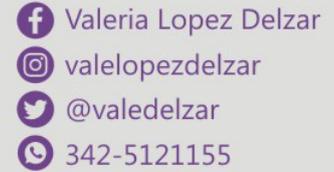
Artículo 1º: Creación del Programa. Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el Programa de Promoción y Concientización de la Lactancia Materna o Natural, que tendrá por objeto el fomento de espacios de lactancia, la difusión y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes, niños y niñas.

Artículo 2º: Destinatarios del Programa. El destinatario principal de este Programa es la persona gestante y/o las personas que estén iniciando la etapa de lactancia materna. Asimismo, el Programa podrá ser difundido al público en general, interesado en conocer e informarse acerca de la cultura de la lactancia.

Artículo 3º: Autoridad de aplicación del programa. La implementación del Programa estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, en articulación con la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias de la Municipalidad de Santa Fe.

Artículo 4º: Objetivos del programa. Los objetivos del Programa se desarrollarán a través de folletería en formato papel y/o digital que deberán publicarse en el sitio web de la municipalidad de Santa Fe tendientes a:

- a)** Promover la lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de alimentación saludable en niños y niñas de hasta los seis (6) meses de edad;
- b)** Promover la lactancia materna continuada, como alimentación complementaria, para niños y niñas de hasta dos (2) años de vida como mínimo;
- c)** Difundir información a los efectos de la concientización pública, en especial a las mujeres embarazadas y personas gestantes;
- d)** Concientizar y capacitar a la población en general, a agentes de salud municipales, a promotores sociales y a los progenitores en particular, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna y de la correcta utilización de alimentos sucedáneos y complementarios.



- e) Fomentar y apoyar la creación de espacios de lactancia materna o natural, tanto en ámbitos públicos como privados, e incentivar los bancos de leche materna;
- f) Desarrollar campañas de comunicación masiva que brinden información sobre lactancia materna y crianza;
- g) Fortalecer las capacitaciones brindando herramientas que promuevan la lactancia materna o natural y el involucramiento no sólo de los progenitores sino de toda la sociedad;
- h) Promover la responsabilidad social y el involucramiento de toda la sociedad respecto a la lactancia humana.

Artículo 5º: Difusión del Programa. El Departamento Ejecutivo Municipal difundirá, de la forma más conveniente, la importancia del contenido de este Programa y la relevancia de promocionar la lactancia materna o natural en nuestra Ciudad.

Artículo 6º: Financiamiento. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Santa Fe, 4 de Agosto de 2020.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto crear en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el Programa de Promoción y Concientización pública de la importancia de la Lactancia Materna, destinado principalmente a personas gestantes y/o que estén iniciando la etapa de lactancia, que residan en la Ciudad de Santa Fe.



La lactancia materna brinda a los niños/as el mejor y más completo alimento para su nutrición saludable y su desarrollo activo. En Argentina 43 % de los niños menores de 6 meses recibe lactancia materna exclusiva.

La iniciativa presentada busca fomentar la puericultura. El término proviene del latín: puer, pueros, pueri, significa niño/a y cultura, cultivo o cuidado. Comprende el conocimiento y puesta en práctica de acciones tendientes a lograr el máximo desarrollo biopsicosocial del niño/a. Las Puericultoras se desempeñan difundiendo las bondades de la lactancia materna, trabajando con las familias desde el embarazo, hasta el momento del destete. Pueden tratar afecciones de las mamas, como taponamientos y grietas, por citar algunas, chequean y corrigen la prendida del bebé, comparten las pautas y bondades de la crianza con apego, entre otras.

La Semana Mundial de la Lactancia Materna, que se celebra del 1 al 7 de agosto de cada año, es una buena oportunidad para poner en la agenda pública la necesidad de abordar desde el Estado, a través de todos sus estamentos, la promoción y difusión de la lactancia natural.

La lactancia materna es un derecho de los niños/as y de sus madres y, como tal, es responsabilidad del Estado garantizarlo. Para concientizar sobre este derecho, y su importancia para la vida de los niños/as y sus madres, desde nuestra banca nos pareció conveniente impulsar este Programa de Promoción y Concientización de la Lactancia Materna o Natural. La lactancia materna también ayuda a proteger la salud de la persona gestante.

La Organización Mundial de la Salud y la UNICEF recomiendan que todos los niños y niñas reciban lactancia exclusiva a partir del nacimiento durante los primeros 6 meses de vida, y que continúen con la lactancia materna junto con alimentos complementarios adecuados hasta los 2 años de vida y posteriormente. Sin embargo, muchas personas gestantes de la mayoría de los países comienzan a dar a sus bebés comidas y bebidas artificiales antes de los 4 meses y dejan de amamantarlos mucho tiempo antes de que el niño/a tenga 2 años. Las razones comunes que influyen son: que las personas gestantes creen que no producen suficiente leche, o que tienen alguna otra dificultad para lactar. En algunas ocasiones las personas que dan



de amamantar tienen un empleo fuera de su casa y desconocen cómo amamantar al mismo tiempo que continuar trabajando. Muchas veces sucede que no se brinda la ayuda necesaria a la persona en periodo de lactancia, o las prácticas institucionales y los consejos que dan los agentes de salud a la madre no respaldan ni fomentan la cultura de la lactancia.

El derecho a la alimentación adecuada está reconocido en diversos tratados internacionales, siendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el que lo trata de forma más íntegra. En el ámbito legislativo nacional se han plasmado algunos esfuerzos por la promoción de la lactancia materna se destaca la aprobación del Decreto 22/2015, que reglamenta la Ley 26.873 de Promoción y Concientización Pública sobre la Lactancia Materna. En el ámbito local contamos el decreto 912 29/11/18 Implementación dentro del ámbito del Honorable Concejo Municipal de Santa Fe, un Espacio Amigo de la Lactancia Materna (Lactario Institucional). Expte. N° CO-0062-01534903-8 (PC)

En este sentido, el programa propuesto en el presente proyecto busca responder a esa necesidad de la ciudadanía, más específicamente de las personas gestantes, de acceder a información veraz, completa y oficial respecto de la relevancia de la lactancia materna o natural. La difusión de tal información y la tarea de concientización sobre los beneficios de la lactancia para el desarrollo del/ de la bebé son de vital importancia para la persona gestante, los niños y niñas lactantes y la sociedad toda.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto.